

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente ordenar, informando que el cuatro (04) de diciembre de 2020 venció el término para objetar la liquidación del crédito, el cual transcurrió en silencio. Sabana de Torres, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LEIDY PAOLA NIÑO MORENO  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MU**

Sabana de Torres, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

\* Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (folio 36) no fue objetada dentro del término legal, se le imparte su aprobación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yackelyn Arce Hernandez". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
Juez